

**22446** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública a la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 17.685, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, denominada «Lardero-Panzares», circuito simple, a 66 KV., con conductores de cable de aluminio-acero de 92,87 y 116,2 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud total de 16.722 metros, con origen en el apoyo número 22 de la línea «Subestación-Sequero» y final en la futura E.T.D. «Panzares». En su recorrido la línea atravesará los términos municipales de Lardero, Albelda, Entrena, Nalda, Sorzano y Viñeira.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de agosto de 1977.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.224-D.

**22447** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.», con domicilio en ronda Dieciocho de Julio, número 36, de Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión, para suministro de energía a dos C.T., para dar servicio a la zona residencial de la carretera de Alcañiz en Teruel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea de A. T., Santa Bárbara-C.T. carretera de Alcañiz, de E.T.S.A.

Final: C. T. números 1 y 2, reseñados.

Línea aérea: 923,25 metros de longitud, tensión nominal de 10 KV., potencia de transporte hasta 1.500 KVA., conductores con cable de aluminio-acero 80 y 40, de 74,4 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado C.

Dos centros de transformación número 1, tipo intemperie, y número 2, tipo caseta, potencia de 50 KVA., relación de transformación de 10.000 ± 5-10 por 100/380-220 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medido.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 22 de agosto de 1977.—El Delegado provincial.—5.711-B.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**22448** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (F.E.C.S.A.), la ampliación del sistema de evacuación de escorias de su central térmica de Serchs, mediante la instalación de una nueva tubería.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (F.E.C.S.A.), en solicitud de

autorización administrativa para la instalación de una nueva tubería, con el fin de ampliar el sistema de evacuación de escorias de su central térmica de Serchs;

Visto el informe favorable de la citada Delegación de Industria y cumplida la oportuna tramitación.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (F.E.C.S.A.), la instalación de una nueva tubería para la evacuación de escorias de la central térmica de Serchs, de su propiedad, según el proyecto realizado en marzo de 1977 por el Ingeniero Industrial don José Ignacio Cosculluela Montaner, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, con fecha 25 de abril de 1977.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona cuidará y exigirá, en su caso, que la construcción e instalación de la tubería que se autoriza cumpla los Reglamentos técnicos que puedan afectarle, efectuando durante la ejecución de las obras y a la terminación de las mismas las necesarias comprobaciones en lo que se refiere a las condiciones de esta Resolución y, en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

La Dirección General de la Energía podrá suprimir o modificar las presentes condiciones o imponer otras nuevas si las circunstancias así lo aconsejaran.

La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento, si se comprobare el incumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución, o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos que han de presentarse de acuerdo con la legislación vigente.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto central como provincial o local, por lo que no podrá iniciarse obra alguna que requiera dichas concesiones y/o autorizaciones sin que hayan sido previamente concedidas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1977.—El Director general, Francisco Javier Santamaría Pérez-Mossó.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

**22449** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Málaga a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea aérea, doble circuito, a 132 KV., con la finalidad de alimentar la nueva subestación de «San Sebastián», a situar en el camino de la Torre del Río, sin número, frente a la central térmica de Málaga, por dos líneas a dicha tensión, una desde la C. T. y otra desde «Los Ramos».

La línea se derivará del circuito I de la actual en funcionamiento, a 132 KV., doble circuito, «Central Térmica-Los Ramos», mediante un apoyo metálico situado dentro del vano 1-2 de dicho circuito. La longitud de esta derivación será de 40 metros, y se utilizarán conductores de aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados de sección cada uno y el aislamiento por cadenas de aisladores de 12 elementos cada una. La protección a tierra se conseguirá mediante la instalación de dos cables de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Málaga.